

Se suscribe á este Boletín, que sale los domingos, miércoles y viernes en la imprenta y librería de Ramón GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscriptores.



BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO,
GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular n.º 328.

Habiendo desertado del depósito de Leganes el quinto José González Oña, hijo de José y María, natural de Tabernas de ejercicio del campo, su edad 18 años y 5 pies de estatura: los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia donde quiera que sea habido procederán á la captura y remisión con las diligencias á disposición del Sr. Comandante general de la misma avisando á este Gobierno político haberlo verificado. Almeria 22 de Agosto de 1839.—Francisco García-Hidalgo.

Num. 329.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la península, con fecha 9 del actual ha servido comunicarnos la Real orden siguiente: El Sr. Ministro de la Gobernación de la Península dice con esta fecha al de la Guerra lo que sigue:

«Exterada S. M. la Reina Gobernadora de lo manifestado por V. E en oficio de 15 del mes próximo pasado, se ha servido declarar que los Capitanes generales no están sujetos á las disposiciones de la Real orden de 6 de Abril último, poniendo remitir directamente, cuando lo estimen oportuno á la redacción de los Boletines oficiales, para su inserción en ellos, los anuncios que tengan que publicar, sin necesidad de hacerlo por conocimiento del Jefe político; pero que esta excepción no comprende á los Comandantes de provincia además autoridades militares, que deberán observar lo preservando en la expresada Real orden.»

Carta de S. M. comunicada por el referido Sr. Ministro de la Gobernación, lo tradado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y se inserta en el boletín para su publicidad y

En las provincias 6 12 reales
al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redacción franco de
porte, sin cuyo importe no se
recibirán.

factos correspondientes. Almeria 23 de Agosto
de 1839.—Francisco García-Hidalgo.

Num. 330.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

La Dirección general de Aduanas y Resguardos, con fecha 1.^a del corriente me dice lo que sigue:

«Por el Sr. Subsecretario de Estado y del Despacho de Hacienda, se ha comunicado á esta Dirección con fecha 50 de Julio anterior la Real orden siguiente.—El Sr. Secretario del Despacho de Estado comunica á este Ministerio en 19 del actual la Real orden que sigue.—El Cónsul de S. M. en Havre dice á este Ministerio en 2 del actual lo siguiente = Muy Sr. mío; se acaba de reducir, por decisión reciente de este Gobierno, el derecho de peaje, de este puerto de dos francos cincuenta centimos por tonelada, que hasta ahora se ha pagado, á setenta y cinco centimos sobre los buques franceses procedentes en flete de los puertos de la Gran Bretaña; y estando nuestra bandera asimilada en el pago de derechos á la francesa, se ha hecho extensiva á los buques españoles este nuevo reglamento; de cuya favorable disposición tengo la seguridad en el que el Bergantín español, Ivernia, su capitán Sintacha, despachado últimamente en este puerto á la carga para La Habana, no pagará á su salida, sino á razón de setenta y cinco centimos ó sean quince sueldos por tonelada. Tengo la honra de poner ésta novedad en el superior conocimiento de V. E. habiendo dado parte de ella al Sr. Cónsul general de S. M. en Londres para notificar de apurados navegantes que se hallen en aquel puerto;